

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para entidades que realicen proyectos que impliquen a los ciudadanos en los cuidados de las zonas verdes para el año 2017

BDNS (identif.): 372708.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.^a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Beneficiarios

Podrán solicitar las presentes subvenciones:

Las entidades urbanísticas de conservación y las asociaciones vecinales, legalmente constituidas que, reuniendo los requisitos establecidos en esta convocatoria, propongan la realización de actividades relacionadas con la conservación y mantenimiento de los espacios verdes de nuestro municipio, delimitados en los artículos 1 y 2, que redunden en una mayor implicación de la población malagueña en la protección de sus espacios arbolados y ajardinados.

Cada solicitante podrá presentar un solo proyecto relacionado con la presente convocatoria.

La solicitud inicial así como el proyecto habrán de venir suscritos por el Presidente de la entidad/asociación o quien legalmente le represente como tal. En este último caso, habrá de acompañarse a la solicitud tanto el documento por el que se delegue dicha representación como los Estatutos de la entidad.

En el caso de asociación de vecinos que represente a una mancomunidad o comunidad de propietarios, es requisito indispensable que exista acuerdo expreso entre ambos, por escrito, sobre el proyecto cuya subvención se solicite, que deberá acompañarse a la solicitud de subvención.

Objeto

El objeto de esta contribución financiera es el apoyo económico al desarrollo de actividades y proyectos cuya actuación se realice en el municipio de Málaga, y que atendiendo a los requisitos exigidos en esta convocatoria, tengan como objetivos la implicación y concienciación de los ciudadanos en el mantenimiento y conservación de las zonas verdes públicas encomendadas a las entidades legalmente constituidas; así como, en idénticas condiciones, aquellas zonas verdes titularidad de comunidades de propietarios legalmente constituidas, siempre que se garantice su libre acceso para todos los ciudadanos.

Cuantía

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 21.1712.48900, PAM 6012, cuyo importe total asciende a la cantidad de quinientos mil euros (500.000,00 €), imputable al presupuesto municipal del año 2017, la cantidad de 375.000 € y al presupuesto municipal del año 2018 la cantidad de 125.000 €.



Plazo presentación solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles, comenzando a contar a los 15 días de la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

En Málaga, a 3 de noviembre de 2017.

El Teniente de Alcalde Delegado de Sostenibilidad Medioambiental, Raúl Jiménez Jiménez.

9047/2017